

Constancia secretarial: Habiéndose decretado como prueba en audiencia del 06 de octubre de 2022, oficiar a la entidad bancaria **BBVA** para que aportara información sobre las cuotas descontadas a la demandante en el crédito número 00130158699611712694, además de tener confirmación de entrega del oficio el 26 de octubre de 2022 y, estando programada audiencia para el 22 de noviembre de 2022, se deja la presente para que conste Sra. Jueza que, a la fecha no ha llegado respuesta de dicha entidad financiera



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00759 00
ASUNTO	Requiere BBVA

Se ordena requerir a la entidad bancaria BBVA para que en el término de **tres (03) días** contados a partir del recibido del oficio que se ordena, acate la orden de información acerca del crédito número 00130158699611712694 a nombre de la señora **LUZ DARY LÓPEZ OSORIO** (c.c. 25.232.319), específicamente las cuotas que han sido descontadas para el pago del mismo a partir del día 25 de mayo de 2.021 hasta el día en que se expida la certificación, igualmente el valor de dicho crédito a la fecha y el número y valor de las cuotas restantes; que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1963 del 25 de octubre de 2022, **so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales**, de conformidad lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio por Secretaría.

Así entonces, la audiencia que se encuentra programada para el día 22 de noviembre de 2022 no podrá llevarse a cabo hasta obtener respuesta por parte de la entidad bancaria. Por lo cual, una vez se allegue la respectiva información por parte de BBVA se programará nuevamente fecha y hora para su realización.

NOTIFÍQUESE¹

LFMC

¹ Publicado por estado No.197 fijado el 22 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81179c0df8823ddc35f141a7017a47edbd99b1e3ba6b9eb4691f78186fb6942**

Documento generado en 21/11/2022 05:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>